

**ESTRATEGIAS PARA UNA
RECAUDACIÓN EFICIENTE
DEL IMPUESTO INMOBILIARIO
EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ
MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

**ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO
INMOBILIARIO URBANO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Autor: Lcdo. Silvano R. León O.

Tutor: Dr. Samuel Acevedo, Ph.D.

San Diego, Diciembre 2020



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por el ciudadano: **SILVANO LEON**, Cédula de Identidad N° V- **18.194.930** titulado: **ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO**, elaborado bajo la supervisión del tutor, **Prof. Samuel Acevedo**, Cédula de Identidad N° **7.081.893**, adscrito a la línea de investigación: *Cultura Tributaria*, para optar al grado académico de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA** estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado **APROBADO**

<u>NOMBRE, APELLIDO</u>	<u>C.I.</u>	<u>FIRMA DEL JURADO</u>
Prof. Vanessa Lugo (Presidente)	10.738.912	
Prof. Wilfredo Vargas (Miembro)	5.090.455	
Prof. José Amauri Coronel (Miembro)	13.381.702	

En San Diego, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Urb. Yuma II, calle N° 3, Municipio San Diego, Estado Carabobo, Venezuela. Teléfonos (0241) 871 42 40/
(Máster) (0241) 8710903 direccionpostgradoujap@gmail.com



DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso que a lo largo de estos años de haber cursado la Especialización me ayudo en todos los aspectos de la vida gracias a él estoy donde estoy en estos momentos faltándome poco para cumplir esta meta propuesta y anhelada, como es la de obtener el título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria.

A mi hermosa familia, mis padres Yaxia, Silvano Ramón, mi abuela Carmen y mi tía Mercedes, por haberme inculcado en mi proceso de formación la preparación académica como herramienta necesaria para poder estar acorde con las altas exigencias del mercado laboral venezolano, asimismo a mis hermanos Leonardo y Yarelis, que me han apoyado en toda decisión que he tomado y está aún más. Aunque actualmente tanto mi abuela Carmen como mi padre Silvano Ramón, no se encuentran físicamente, quiero aprovechar la presente, para agradecerles todo lo que hicieron por mí a lo largo de su vida en este plano terrenal y que este título obtenido es para ustedes, gracias.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso que mora sobre toda la tierra, por darme salud, vida y por ayudarme a lo largo de estos años de haber cursado la Especialización.

A mi tutor Samuel Acevedo, por haber aceptado el reto de guiarme y ayudar a realizar este Trabajo de Grado y sobre todo por la confianza depositada.

A mi amiga Carmen Julia, por acompañarme a cursar esta especialización y el apoyo brindado a lo largo de estos años tanto en la Universidad como en el lugar de trabajo.

A mi amiga Adriana Carolina, por el apoyo y la ayuda prestada en todo momento, tanto en el desenvolvimiento profesional, así como en otros ámbitos de la vida.

ÍNDICE GENERAL

	Página
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Formulación de la Investigación.....	6
Objetivos de la Investigación.....	7
Justificación de la Investigación.....	7
II EL MARCO TEÓRICO.....	9
Antecedentes de la Investigación.....	9
Bases Teóricas.....	11
Bases Legales.....	14
III MARCO METODOLOGICO.....	15
Naturaleza de la Investigación.....	15
Nivel de la Investigación.....	15
Tipo de Investigación.....	16
Fases Metodológicas.....	17
Población.....	19
Muestra.....	20
Técnicas de Investigación.....	21
Validez.....	21
Análisis de Resultado.....	23

IV	ANÁLISIS E INTERPRETACIONES DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO	24
V	LA PROPUESTA.....	42
	Introducción.....	42
	Presentación.....	43
	Objetivos.....	43
	Justificación.....	44
	Factibilidad de la propuesta.....	45
	Conclusiones.....	58
	Recomendaciones.....	59
	Referencias bibliográficas.....	61

ÍNDICE DE CUADROS

		Página
Cuadro Nº 2	Ordenanza que regula el impuesto inmuebles urbanos	25
Cuadro Nº 3	Procedimientos a seguir para el cálculo del impuesto inmuebles urbanos	26
Cuadro Nº 4	Deberes formales en la Ordenanza de impuesto inmuebles urbanos	28
Cuadro Nº 5	Los deberes formales a los que están sujetos las viviendas y locales	29
Cuadro Nº 6	Parámetros, procedimientos y actuaciones a que deben someterse los contribuyentes	30
Cuadro Nº 7	Procedimiento, papeles de trabajo y los actos administrativos	31
Cuadro Nº 8	Asesoramiento interno o externo en materia de impuesto inmuebles urbanos	32

Cuadro Nº 9	Procedimiento para aplicar el impuesto inmuebles urbanos.	33
Cuadro Nº 10	Entrenamiento en materia de tributos municipales establecidos en la Ordenanza de la ciudad de Valencia.	34
Cuadro Nº 11	Procedimientos administrativos.	35
Cuadro Nº 12	Estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto inmuebles urbanos	35
Cuadro Nº 13	Diseño de una planificación estratégica en la Alcaldía de Valencia.	36
Cuadro Nº 14	Declaración adecuada y de manera oportuna el impuesto inmuebles urbanos.	37
Cuadro Nº 15	Sanciones que establecen la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmuebles urbanos.	38
Cuadro Nº 16	Impacto negativo en el flujo de caja de la economía familiar y empresarial del sujeto pasivo.	40
Cuadro Nº 17	Gobierno Electrónico del impuesto inmobiliario.	41



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

**ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO
INMOBILIARIO URBANO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Autor: Lcdo. Silvano R. León O.

Tutor: Dr. Samuel Acevedo, Ph.D.

Año: 2020

RESUMEN:

Evaluar y analizar los efectos nocivos que produce la evasión del impuesto, la desmotivación y la falta de concientización de la comunidad para el pago de tributos fue el motivo por la cual se realizó la presente investigación planteando como objetivo general Diseñar un estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario urbano en la Parroquia San José Municipio Valencia Estado Carabobo, desarrollando basamentos teóricos y legales sobre las diversas fuentes doctrinarias e instituciones jurídicas inherentes al margen de la autonomía municipal, autonomía normativa, autonomía política, autonomía financiera y tributaria, así como los límites a la autonomía tributaria municipal, observando a su vez los aspectos de la organización del Poder Público Municipal, Hacienda Pública Municipal, Tributos Municipales, Impuestos Municipales y Ordenanzas Municipales, como entramado de la eficiencia y potestad recaudadora otorgada por orden constitucional. La naturaleza de esta investigación se enmarcara en un proyecto factible, de nivel documental y descriptivo, con un diseño de campo, no experimental de tipo transeccional, a su vez se estudiara la población y muestra ubicada entre funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia y un grupo determinado de contribuyentes del impuesto inmobiliario para poder coleccionar la información necesaria para la investigación lo cual se realizará mediante un cuestionario, de igual forma, se coleccionará la información y su respectivo análisis con la finalidad de racionalizar la actividad de investigación. Los resultados que se obtengan se analizarán utilizando métodos estadísticos, distribución de frecuencia y porcentajes, para presentar los resultados en tablas y gráficos.

Palabras clave: Recaudación, Impuesto Inmobiliario, Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia.

INTRODUCCIÓN

Al considerar la fenomenología del comportamiento y tributación del impuesto inmobiliario, se observa que el mismo está normatizado en su totalidad dentro del ámbito municipal, siendo una derivada del mismo la problemática que se presenta en la recaudación de los mismos, puntualizando una anomalía que alarma de manera concreta en la declaración del impuesto sobre inmuebles urbanos, siendo conceptualizado socialmente como derecho de frente, por razón de impactar directamente en toda persona que tenga civilmente derechos de propiedad u otros derechos reales, relacionados con bienes inmuebles urbanos circunscritos en la esfera del espacio físico de determinada territorialidad de dominio municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas acerca de esos mismos bienes.

Por el hecho de que su exigencia no implica contraprestación, entonces se puede concretar que es un impuesto, como ocurre con las tasas, ni tampoco es a instancia de parte interesada, sino que el municipio, actuando como sujeto activo de la relación tributaria y habiéndolo establecido en la ordenanza respectiva, está en la obligación de exigirlo en razón del principio de sostenimiento de las cargas públicas. Además, se puede apreciar que el mismo posee carácter territorial, pues solo tiene vigencia en la territorialidad del municipio donde está ubicado el inmueble. Afianzando tributariamente esta institución de índole municipal, se puede inferir que el mismo opera como un impuesto directo ya que no es trasladable su pago a terceros, ni toma en cuenta la situación patrimonial del sujeto pasivo tributario, puesto que se causa y debe cumplirse la obligación fiscal.

La base imponible de este impuesto viene dada por la actividad del Catastro Municipal, quien tiene a su cargo el inventario de los inmuebles ubicados en la jurisdicción; sus avalúos sirven como insumo para las dependencias de la Hacienda con miras a las labores impositivas.

De manera operativa, la base imponible de este impuesto inmobiliario se calcula en base al valor catastral del inmueble y recae, según lo señala el espíritu del legislador de la mencionada ordenanza que lo establece sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos

ubicados en la jurisdicción municipal, su incumplimiento acarrea una serie de sanciones en base a multas dependiendo de la gravedad en cuestión.

Sin embargo, a pesar de esta obligación, en Valencia, estado Carabobo se ha observado situaciones de evasión del Impuesto inmobiliario, desmotivación de los contribuyentes y falta de concientización de la comunidad de la Parroquia San José del este Municipio, por lo cual se propone a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia estrategias que permitan una recaudación más eficiente del impuesto inmobiliario en cuestión, tema que se desarrolla a través de los siguientes capítulos:

En el capítulo I, se plantea con detalle el problema, el objetivo general y los específicos además se justifica el estudio.

En el capítulo II, se exponen los antecedentes, el sustento teórico y legal de acuerdo a las variables en estudio y la definición de términos.

En el capítulo III, Marco Metodológico: se hace una reseña del tipo, diseño y nivel de la investigación, así como de la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos a aplicar, la validez, confiabilidad y análisis de los resultados.

En el capítulo IV, Fases Metodológicas: Aquí se muestra las fases metodológicas a llevar a cabo en función de lograr los objetivos planteados.

En el Capítulo V, Resultados: Presenta los resultados obtenidos, la propuesta y finalmente las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Mundialmente, los países tienen la obligación de satisfacer las necesidades de la población por lo cual se establece un gobierno que, entre otras funciones, debe realizar erogaciones para cubrir los gastos públicos mediante la recaudación de recursos económicos los cuales tienen su origen en distintas fuentes, entre ellas, las erogaciones provenientes de las detracciones coactivas de riqueza denominadas tributos. Los recursos tributarios son fuente de ingresos del Estado que se obtienen mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

En Venezuela, este poder de imperio o también llamado potestad tributaria abarca todas las particularidades y necesidades económicas del país, la recaudación tributaria está establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en donde estipula que toda persona tiene el deber de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley; y que el sistema tributario procure la justa distribución de las cargas públicas atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población, sustentándose en un sistema eficiente para la recaudación de tributos, por cuanto, el Sistema Tributario Venezolano se encuentra disgregado en tres niveles político territorial existente: República, Estados y Municipios.

En el nivel tributario Municipal existe una diversidad de obligaciones entre éstos, y en el caso que interesa la presente investigación, el impuesto inmobiliario el cual grava en el suelo urbano susceptible de urbanización y en las construcciones ubicadas en ello tales como los edificios o lugares para el resguardo de bienes y/o personas, cualesquiera sean los elementos de que estén constituidos, aun cuando por la forma de su construcción sean perfectamente transportables y aun cuando el terreno sobre

el que se hallen situados no pertenezca al dueño de la construcción, según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006).

Ahora bien, en consideración del enfoque federalista se requiere que las finanzas de los gobiernos locales sean cada vez más autosuficientes y menos dependientes de los ingresos petroleros percibidos por el nivel central de gobierno, máxime en los actuales momentos cuando la dependencia de Venezuela de la renta petrolera se hace cada vez más pronunciada, dada la caída en el nivel de actividad económica y la tendencia a la baja de estos ingresos, luego de un largo período alcista a nivel internacional.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su capítulo IV artículo 168, define a los municipios como las unidades políticas primarias y autónomas dentro de la Organización nacional.

Esta autonomía se extiende a la elección de sus autoridades; a la libre gestión en las materias de su competencia, la creación, recaudación e inversión de sus ingresos y la definición de los procedimientos para recaudar sus tributos, confiriéndole el carácter de independencia financiera, requerida para fundar las bases económicas que le permiten hacer frente a las múltiples necesidades y exigencias de las comunidades.

La gestión es una actividad importante que desarrolló el ayuntamiento para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno con la comunidad y con otras instancias administrativas de los gobiernos estatales y federal.

Es necesario que exista una organización administrativa adecuada, para que el gobierno municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión en beneficio de las necesidades más apremiantes de la comunidad municipal.

Según Cuenca (1.998) “la autonomía municipal en el particular está limitada a inmuebles calificados como urbanos” (pag10), pero esa autonomía financiera presenta deficiencias internas que limitan significativamente la materialización de una manera eficiente este proceso y expresa obviamente que las estructuras de funcionamiento requeridas para captar total y oportunamente los ingresos estimados, en la realidad

encuentran diversidad de limitaciones que reducen estos recursos en un alto porcentaje.

Una de las fuentes más seguras de ingresos propios con que cuentan los municipios venezolanos, es el llamado Impuesto Inmobiliario Urbano, con una elevada eficiencia recaudatoria y gran sencillez en su gestión, dado que es un tributo que grava factores productivos inmóviles, como son los inmuebles urbanos. No obstante tales atributos recaudatorios, este impuesto ha sido muy descuidado en Venezuela a tal punto que los montos recaudados por este concepto son realmente irrisorios, mostrando un total desinterés en la actualización de las Ordenanzas Municipales que lo rigen, así como en el Sistema de Catastro Urbano requerido para determinar el valor de mercado de los distintos inmuebles sobre los cuales recae el tributo, los cuales, en muchos casos datan de cuatro décadas atrás. (Molero, 2007)

Es en este sentido que la presente investigación se inicia luego de entrevistas realizadas al actual Director de Hacienda Municipal de la ciudad de Valencia, el cual manifiesta que existe una baja recaudación del impuesto inmobiliario, concretamente en la Parroquia San José de ese municipio, sector urbano que abarca la mayoría de inmuebles urbanos, los cuales se inscriben ante la Oficina de Catastro del Municipio Valencia ya que dentro de sus funciones está la de mantener actualizada toda la información referente a los inmuebles urbanos. Sin embargo, en el mismo no se presenta la realidad de la cantidad de inmuebles urbanos existentes en el municipio, debido a que muchos de ellos no son registrados en el momento de su construcción, sino cuando es requerido para alguna tramitación sobre la propiedad del mismo.

Con la puesta en vigencia de la ordenanza del impuesto sobre inmuebles urbanos (1999) se crea y organiza el registro de información de contribuyentes de este impuesto, llevados por la unidad hacendística con el apoyo de la unidad Catastral, estableciéndose de esta forma un registro específicamente tributario, donde se indican los deberes formales que incumbe tanto a los sujetos pasivos como a los funcionarios para su formación, actualización y revisión, y además los derechos de la administración tributaria para exigir a determinadas personas el suministro de la información pertinente.

Este tributo ha sido objeto de varias actualizaciones de las ordenanzas, todas ellas fundamentadas en la vinculación estricta entre la actividad catastral y hacendística, la cual en la práctica ha significado que cualquier esfuerzo en el mejoramiento de la función liquidadora del municipio y por consiguiente la función recaudadora ha estado unida al desarrollo de las actividades del catastro Fiscal.

La evasión del Impuesto y la falta desmotivación y concientización de la comunidad para el pago de tributos, es una realidad localizada, situación está que expresa la generación de dificultades financieras de proyectos ilimitados, que incide negativamente en la recaudación de los recursos requeridos para la construcción de diferentes obras de interés social, así como mejorar la prestación de los servicios en las mismas comunidades.

Dada la necesidad existente, es imperante analizar la Gestión del Municipio para hacer más efectiva la recaudación del impuesto inmobiliario, pero no por la vía del aumento de las tarifas impositivas, sino por la efectividad en los procesos de recaudación ya existentes, ya que los mismos son muy engorrosos y se traduce en una pérdida de tiempo, además, formando un catastro que pueda cumplir su función económica y urbanística y no encaminarlo exclusivamente a la función evaluadora con simples fines tributarios, como ha sucedido hasta el presente, que aunado a la poca cultura tributaria que existe.

Bajo estas premisas luce muy interesante iniciar una investigación a fin de analizar detalladamente esta problemática en el plano teórico, jurídico y social con el ánimo de aportar sugerencias apropiadas desde el punto de vista científico que puedan motivar la implementación de una estrategia favorable al fortalecimiento de las finanzas locales.

Formulación de la Investigación

¿Cómo se puede lograr el mejor desempeño operativo gerencial del proceso recaudatorio del impuesto inmobiliario, con miras a incrementar los montos recaudados?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Diseñar unas estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario urbano en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.

Objetivos específicos:

1º) Identificar la situación actual de la recaudación del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

2º) Diagnosticar el proceso operativo gerencial para la recaudación del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.

3º) Proponer unas estrategias para una recaudación más eficiente del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

Desde el punto de vista de las tendencias futuras de la administración tributaria la necesidad de eliminar o reducir el déficit fiscal mediante el establecimientos de lineamientos estratégicos orientados a lograr la estabilidad económica, promover un crecimiento razonable y mejorar la prestación de los servicios públicos, tiene como consecuencia natural la necesidad de alcanzar en forma sustentable un nivel de ingresos suficientes que contribuyan con el crecimiento, desarrollo y mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio Valencia del estado Carabobo.

Como visión clara de cuanto se recauda y en que deben ser empleados los recursos provenientes del proceso de recaudación de los impuestos, es el patrón fundamental sobre el cual se debe orientar la gestión municipal en la política de administración de los Recursos que percibe la Alcaldía del Municipio Valencia del estado Carabobo, pero esta requiere para optimizar la captación de los mismos, corregir las fallas existentes y fortalecer la capacidad en la generación de ingresos provenientes de las fuentes propias de financiamiento, específicamente del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos y así generar los recursos que permitan a través de su

eficiente administración y su autonomía financiera, el desarrollo de las comunidades que conforman el Municipio Valencia y así lograr una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Es pertinente a su vez resaltar la importancia de consolidar la cultura tributaria que debe poseer el contribuyente, para que su pago sea puntual y al día, situación que permita al Municipio contar con los recursos necesarios en el momento oportuno y así cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes comunidades y sus habitantes en la ciudad de Valencia del estado Carabobo.

De allí la importancia que la gestión municipal cuente con unas estrategias que permitan una mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos provenientes del impuesto sobre inmuebles urbanos, lo cual redundaría en beneficio de la colectividad, ya que le permitirá dinamizar sus mecanismos para una efectiva recaudación que a su vez generará mayores ingresos para el municipio en pro de una mejor y mayor prestación de servicios y obras para la comunidad, aumentando así la motivación para el pago del tributo, disminuyendo de esta manera la evasión de los impuesto.

Así mismo desde el punto de vista académico y metodológico constituye un aporte, a ser considerado en futuras investigaciones, circunscrito en la línea de cultura tributaria, como especial producto de la Universidad José Antonio Páez.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes sirven como punto de referencia para la comprensión del entorno del problema planteado, por lo tanto, constituyen un elemento clave para la realización de trabajos de investigación, tal como lo expresa Tamayo (2006) los antecedentes son “una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado”. En diversos estudios cualitativos, la literatura se revisa y se mantiene conceptualmente distante al comenzar a recolectar los datos y posteriormente se va consultando de acuerdo con la evolución de la investigación, en este sentido, su función esencial, es de consulta

En este sentido **Gómez M. (2011)**, en su trabajo de investigación titulado: “Proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos por parte del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. Caso Alcaldía de Maracaibo, realizado en la Universidad del Zulia, para optar al título de especialista en Tributación. Maracaibo. En este trabajo se menciona que los métodos por la Dirección de Catastro para la actualización de los valores, mediante el cual se observó que es llevada a cabo cada cuatro años; igualmente se examinó los deberes formales en el procedimiento para la determinación, declaración y liquidación del impuesto, los cuales no son acatados en gran parte por los contribuyentes, no existiendo un control efectivo por parte de la Dirección de Catastro y el SAMAT.

Derivado de las conclusiones se recomendó, entre las más importantes, una reforma de la Ordenanza Sobre Inmuebles Urbanos del municipio Maracaibo, adecuándola a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en términos generales, el cálculo y recaudación del impuesto a inmuebles, específicamente residenciales, por lo que el aporte a la presente investigación fueron, la recolección de la información utilizada, así como la de una encuesta aplicada a los funcionarios adscritos a la Alcaldía de Maracaibo ya que se tomaron en cuenta como parámetros a seguir.

Así mismo, destaca **Rodríguez A. (2010)**, en su investigación para optar al título de especialista en ciencias contables, mención tributos, área rentas internas, cuyo título fue: “Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el casco central del municipio libertador del estado Mérida, periodo de estudio 1996-2009. En este trabajo se menciona que el problema que enfrenta el impuesto inmobiliario urbano es su bajo nivel de participación fiscal en las finanzas locales, la cual asciende en promedio al 17,37% del total de los ingresos tributarios y al 2,27% de los ingresos totales del municipio, con un nivel de morosidad promedio por el orden de 54,78% durante el periodo 1996-2003, evidenciando desidia política en el gobierno local para fortalecer esta importante fuente de ingresos propios, que algunos países desarrollados alcanza elevados niveles de participación fiscal que oscilan entre 55% y el 90% aproximadamente, el aporte de este estudio a la presente investigación fue precisamente la determinación de los factores claves que influyen en la baja recaudación del impuesto inmobiliario y el mismo servirá para ser aplicado al personal que labora en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia del Estado Carabobo, los cuales y que están actualmente a cargo de la recaudación de los distintos tributos, asimismo se aplicara a los habitantes de la parroquia San José del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Igualmente expresa en su estudio **Salazar (2014)**, en su estudio titulado “Estrategias tributaria para la optimización de la recaudación del impuesto inmobiliario. Caso de estudio Alcaldía del Municipio los Guayos, Edo. Carabobo”. Presentada por ante la Universidad de Carabobo, para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria, en la misma se evidenció la existencia de posibles fallas dentro del sistema de recaudación y un aumento progresivo de la morosidad de los contribuyentes, no obstante se subsanaron sustancialmente estas deficiencias con la implantación del plan estratégico como herramienta eficiente para mejorar los procesos de recaudación y control de los contribuyentes, como se puede apreciar la presente investigación presenta una relación directamente asociada al caso desarrollado por el investigador y el Trabajo especial de Grado desarrollado, en virtud de que en ambos casos se

persigue lograr la eficiencia de la recaudación de este tan importante impuesto de orden municipal.

Bases Teóricas

Autonomía Municipal

La Autonomía Municipal es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio. Está limitada por la Constitución e incluso dicha autonomía se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública. En síntesis, la autonomía municipal opera como garantía constitucional para que sea respetada en todos los órdenes.

Autonomía Normativa

La autonomía normativa implica la capacidad que tienen los Municipios para hacer su propio ordenamiento jurídico. Este ordenamiento debe estar en concordancia con la Constitución y demás Leyes, así mismo debe ser parte integrante de las normativas jurídicas del Estado. El ordenamiento jurídico representado en las ordenanzas municipales son consideradas como leyes locales, este criterio ha sido uniforme por la jurisprudencia 43 emanada tanto por la anterior Corte Suprema de Justicia como por el actual Tribunal Supremo de Justicia de la República, en la cual manifiesta claramente que se equipara con las leyes nacionales en cuanto ordenamiento jurídico se trata, pero que ello no excluye el deber subrogarse tanto a las leyes Estadales como a las Nacionales, las cuales conforman una mayor jerarquía dentro de la pirámide legal.

Autonomía Financiera y Tributaria

Los Municipios están dotados de una amplia autonomía tributaria la cual está facultada por la Constitución (1999) en el artículo 179. La cual al Municipio le corresponde la libre gestión de las materias de su competencia, lo que implica no solo autoformación sino también auto administración y por tanto la posibilidad de invertir los ingresos municipales en la forma que lo juzgue conveniente, sin intervención alguna del Poder Nacional o del Poder Estatal. La autonomía tributaria de los Municipios se deriva de los principios fundamentales de la actual Constitución (1999) que se encuentran expresados en el artículo 6 “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.”. Ante la característica de la República Bolivariana Venezolana, de constituirse como descentralizada como de sus elementos fundamentales, el constituyente no solo faculta a los medios ya existentes en la antigua constitución, sino que la amplía en el nuevo texto y ratifica su profundo deseo de formar todo un sistema descentralizado de las funciones públicas.

Límites a la Autonomía Tributaria Municipal

Toda vez que se hace referencia de los Municipios como Órgano de la Administración y a la autonomía que se le confiere a nivel constitucional surge la necesidad de tratar los límites a dicha autonomía y concretamente los de materia tributaria, la cual es la que nos compete en la presente investigación. Estos límites, fundamentalmente están consagrados de forma legal en las Constituciones de los distintos países y académicamente son conocidos como los Principios Constitucionales de la Tributación, los cuales representan en nuestra materia los pilares fundamentales por la cual debemos de regirnos.

Las naturalezas de tales principios constitucionales de la tributación tienen una función dual puesto que, no solo son límites al ejercicio del poder tributario, sino también constituyen garantías a los derechos de los sujetos pasivos o contribuyentes frente a las eventuales prácticas abusivas de la administración. Las disposiciones constitucionales constituyen una de las principales fuentes del derecho tributario,

según lo tipificado en los artículos 2 y 3 del Código Orgánico Tributario (2001); donde se plasman los principios fundamentales de toda actividad tributaria, o la normativa constitucional tributaria.

Por lo tanto, la creación y aplicación de todos los tributos, debe efectuarse con sujeción a ellos, como norma jurídica de rango superior cuya transgresión implica la nulidad de todo acto legislativo o administrativo, independientemente de la autoridad de la cual emana. El primer principio es el de la legalidad tributaria, consagrado en el artículo 137, establece la Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen y el artículo 317 “No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en las ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”.

Ordenanzas Municipales

Según Sanmiguel (2006) las ordenanzas son los conjuntos de disposiciones de carácter jurídico emanadas por el órgano correspondiente (Concejo Municipal), por medio de las cuales se crea y reglamentan los diferentes tributos (impuestos, tasas, contribuciones) y en general las normas que aplican a la convivencia dentro de la jurisdicción del municipio. Las ordenanzas encuentran su principio de reserva legal en el artículo 54 de La Ley Orgánica de Poder Publico Municipal (2010), el cual establece lo siguiente: El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos: Las Ordenanzas: Son los actos que sanciona el Consejo Municipal para establecer normas de carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo amerite la naturaleza de su objeto, la *vacatio legis* a partir de su publicación.

Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el consejo municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del municipio, a los

ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas. En referencia a lo anteriormente citado, el concepto de Ordenanzas se aboca hacia las normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, en otras palabras, se define a la ordenanza como el conjunto de preceptos referentes a una materia, que se dictan por un municipio. A través de su órgano legislativo, (Concejo Municipal) para el gobierno de la respectiva ciudad y su término jurisdiccional. Las materias que estas regulan se refieren generalmente a una regulación práctica, concreta y detallada, acerca del régimen particular de los municipios.

Bases Legales

Organización del Poder Público Municipal

El Poder Público Municipal según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se ejerce a través de cuatro funciones a saber: función ejecutiva; función legislativa; la función de control fiscal o contralora y por último la función local de planificación.

También se revisará lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) artículo 88.

Se analizará lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), concatenado con lo que se establece en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Considerando a su vez, lo que se normatiza en lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), así como la ordenanza respectiva así lo dispone el artículo 101 de la mencionada Ley (2010). Es de considerar de igual manera lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2011).

La hacienda municipal tiene su sustentación primaria en la Constitución, específicamente en sus artículos 316 y 317, es por ello que en el orden legal se aprecia lo enunciado en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), el cual determina que la Hacienda Pública Municipal está conformada por los bienes, ingresos y obligaciones integrantes de su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración corresponda al ente municipal.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico en todo proceso de investigación según Ballestrini (1998) “implica la necesidad de precisar detalladamente el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que fueron empleados en el proceso de recolección de datos requeridos en dicha investigación” (p. 115).

En el siguiente capítulo se describe la metodología utilizada para el análisis de la recaudación más eficiente del impuesto del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Naturaleza de la Investigación

La naturaleza de esta investigación se enmarca en una investigación cuantitativa, que según Mendoza (2006) refiere su existencia a una relación lineal entre los elementos del problema, en el sentido que “(...) haya claridad entre los elementos del problema de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos”. (p.3)

En tal sentido, se hará un estudio preciso sobre los elementos de la problemática planteada, adecuando así cada uno de los objetivos, para llegar a la verificación de los elementos que componen la recaudación del inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo en el año 2016

Nivel de la Investigación

El estudio se contextualizará como una investigación descriptiva, porque según Méndez (2008), “permiten reunir los resultados de la observación y de las observaciones, si es el caso, en una exposición relacionada de los rasgos del fenómeno que se estudia” (p. 138).

En tal sentido la presente investigación busca describir el fenómeno de como los contribuyentes realizan el pago del tributo correspondiente, así como se realiza el proceso de recaudación que corresponde a una investigación de tipo descriptiva.

Tipo de Investigación

La investigación se apoya en un estudio de campo, ya que el investigador entrará en contacto con el sujeto investigado, en este caso los agentes aduanales y las tareas serán tomadas directamente de como realizan el proceso del pago al impuesto sobre las actividades económicas. Por lo tanto, Sabino (2002) señala que:

“Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, atender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad, en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios” (p. 5).

Así mismo, responde un estudio no experimental del tipo Transeccional. Según Arias (2006), afirma que la investigación de campo “es aquella que consiste en la recolección de los datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) (p. 31). Seguidamente, Hernández y Otros (2006), sostienen que el diseño no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos, ya que no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o los tratamientos” (p. 205).

En lo particular Sampieri (1998) define los diseños de investigación transeccional como “*aquellos que se encargan de recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado*” (p. 186).

En base a lo expresado por Sampieri, la investigación es transeccional ya que el fenómeno de estudio se desarrollará para el periodo fiscal 2016, en el cual se encuentra vigente la ordenanza Municipal, y en el futuro pudiera sufrir modificaciones dicho instrumento normativo que regula el impuesto señalado.

De igual forma, el estudio es documental porque de acuerdo a Bavaresco (2000), “es parte esencial de un proceso de investigación científica, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos” (p. 67).

Como referentes para sustentar la investigación, se hará la revisión y análisis de libros con teoría tributaria, la Constitución Nacional, el Código Orgánico Tributario, Leyes Especiales y la Ordenanza Municipal que regula la materia.

El diseño no experimental de tipo bibliográfico, se ajusta a la presente investigación ya que se basará en la observación de los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para luego realizar el análisis correspondiente, en función de la revisión exhaustiva de los documentos correspondientes.

Fases Metodológicas

Fase I: Identificar la situación actual de la recaudación del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta fase metodológica, es necesario seleccionar la población a la cual se va a dirigir el estudio; la cual según Hernández, Fernández y Baptista (2006) “Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” (p.238). En esta investigación la población, desde el punto está conformada por los funcionarios de la dirección de hacienda de la alcaldía de Valencia del estado Carabobo, además de los contribuyentes; los cuales pueden suministrar datos relevantes en cuanto a la gestión actual que tiene esta organización en materia de cumplimiento de sus deberes en la declaración y pago de impuestos municipales; esta población se caracteriza por ser finita, la cual es definida por Arias (2006) como una “Agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran.” (p.82)

De igual forma, para recolectar la información necesaria en esta investigación, es preciso extraer una muestra representativa de la población antes mencionada. Hernández, Fernández y Baptista (2006), define a la muestra como: “... un subgrupo de la población de interés (sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión), éste deberá ser representativo de la población.” (p.236). Por ser la población numéricamente manejable, se tomarán la totalidad de la misma como muestra.

En este caso, el tipo de muestreo es probabilístico y censal, ya que la muestra está conformada por la totalidad de individuos que integran a la población, es decir,

por las cinco (05) personas que laboran en el departamento administrativo y contable de la empresa Refrigeración Europa, C.A. Bajo este esquema, Ramírez (2007) expresa que los muestreos probabilísticos son aquellos que “Tienen como rasgo fundamental el que se conoce la probabilidad de que un elemento de la población forme parte de la muestra.” (p.106). Con respecto al muestreo censal, Roosevelt (2000) lo define de la siguiente forma: “Es un procedimiento de selección en el que la totalidad de los elementos de la población integran la muestra a la cual se tomará a estudio.” (p.21)

En el mismo orden de ideas, en toda investigación, es importante definir la forma idónea de recolectar los datos de acuerdo con los objetivos planteados en la misma, por lo que es necesario seleccionar las técnicas e instrumentos para la recopilación de la información. Arias (2006) indica que “La técnica de recolección de datos es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información.” (p.67). Por otra parte, Sabino (2002) señala que el instrumento “Es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p.99).

Bajo esta definición se escogieron como técnicas de recolección de datos a la Encuesta. Igualmente, el instrumento utilizado para la encuesta es: el Cuestionario. En este sentido, Sabino (2002) indica que la Encuesta “Se trata de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos.” (p.43). En lo referente al Cuestionario, Arias (2006) lo definen como “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”. (p.74), el cual estará constituido por preguntas de respuestas cerradas y dicotómicas (SI-NO)

Fase II: Diagnosticar las estrategias para la recaudación del impuesto inmobiliario en la parroquia san José del municipio valencia del estado Carabobo.

Una vez aplicados los cuestionarios, tanto a los trabajadores de la empresa, como a sus clientes y analizados sus resultados; en esta fase se procederá a analizar la ordenanza municipal contentiva del impuesto inmobiliario de manera esquemática.

Fase III: Proponer unas estrategias para una recaudación más eficiente del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

Esta fase comprenderá el desarrollo de cada uno de los lineamientos estratégicos, basados en los datos obtenidos en la fase I. Es por esto que para su realización en primer lugar se indicará cuál es la estructura general de la propuesta.

De igual manera se especificará el objetivo general que deberá alcanzarse con el desarrollo de la propuesta y sus objetivos específicos, siendo relevante indicar que los objetivos específicos estarán directamente relacionados con cada una de las estrategias.

Luego se presentarán los aportes y beneficios de esta propuesta, y los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para su implementación. Esta fase también comprende la metodología, acciones y responsables que serán necesarios implementar para que se desarrollen con efectividad cada uno de los objetivos específicos propuestos y de esta manera poder lograr que la alcaldía de Valencia del estado Carabobo cumpla efectivamente con la recaudación del impuesto inmobiliario. Por último, la fase culmina con el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo de investigación.

Población

La población o universo de una investigación estará constituida por la totalidad de las unidades de análisis sobre las que versa un estudio determinado. Al respecto Balestrini (2006), señala que la población o universo “es el conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes” (p. 137).

La población para este estudio quedará conformada por las siguientes unidades de análisis: cinco (05) funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Valencia y cinco (05) contribuyentes del antes citado impuesto, para poder recolectar la información necesaria para la investigación.

Muestra

De acuerdo a Sabino (2004), la muestra bajo enfoque cuantitativo se define como “una parte o subconjunto de la población objeto de estudio, en la que se supone están presentes las características motivos del estudio y que identifican a la totalidad de los individuos” (p. 102).

Según Arias (1999), define una muestra probabilística como “el proceso en el que se conoce la probabilidad que tiene cada elemento de integrar la muestra” (p. 22). Por lo tanto, se considera que la muestra es representativa cuando todas las unidades de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidas.

Para determinar el tamaño de la muestra, se utilizó la siguiente fórmula que permite realizar un muestreo aleatorio simple, de acuerdo a lo expresado por Hernández, Fernández, y Baptista, (2003)

$$n = \frac{z^2 pqN}{Ne^2 + pqz^2} \quad (Ec. 1)$$

Donde:

n: representa el tamaño de la muestra

N: representa el tamaño de la población objeto de estudio, es decir los contribuyentes encuestados p y q: representan la probabilidad de ser escogido, como no se conoce esta probabilidad se le asignan los máximos valores a la probabilidad a favor y la probabilidad en contra, es decir el 0,5; ya que, la suma de estas probabilidades debe ser igual a uno.

e: es el error de estimación, se consideró el 0,1 que es el aceptado para las ciencias sociales, pues garantiza que, de 100 casos, 99 sean elegidos correctamente.

z: es el nivel deseado de confianza

Siendo que la población 5 funcionarios de la dirección de hacienda de la Alcaldía de Valencia, por y 15 contribuyentes

Técnica de Investigación

Con respecto a la recolección de los datos Balestrini (2006), comenta que en ésta actividad:

Se trata de introducir en primer término, aquellas técnicas relacionadas con el análisis documental de las fuentes bibliográficas, pero que al mismo tiempo facilitará la redacción del trabajo escrito como los son, las técnicas de: análisis de contenido, observación documental, presentación resumida de un texto, resumen analítico, y el análisis crítico (p. 147).

A fin de obtener la información relacionada con el análisis de la recaudación del impuesto del impuesto inmobiliario en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, se utilizará como técnica uno (1) cuestionario dirigido al personal de la dirección de hacienda de la Alcaldía de Valencia y otro cuestionario dirigido a los contribuyentes del citado impuesto.

De igual forma, se recolectará la información requerida mediante la revisión de la documentación debida, dirigida a racionalizar la actividad de investigación. Por medio de la recopilación de registros y archivos, así como de otros datos, que permiten recabar información para la aplicación de tareas específicas en las actividades que apoyan a esta investigación.

Validez

La validez del instrumento se determinará a través de la técnica “juicio de experto”. En tal sentido, Sabino (2004) señala que “la validez indica la capacidad de la escala para medir las cualidades para las cuales ha sido construida y no otras parecidas” (p. 100).

Para garantizar la validez del instrumento es necesario seleccionar a tres (03) expertos con título de Especialización que cuenten con las siguientes características: dos (02) expertos en Administración Tributaria y uno (01) en Metodología con experiencia en el asesoramiento de trabajos de grado o tesis doctorales; a fin de darle un orden lógico a las ideas que formarán parte del diseño del instrumento, para el

cumplimiento de los objetivos. Los expertos a través de un registro de validación, podrán determinar: la calidad, precisión, coherencia y pertinencia del instrumento por medio de una escala del 1 al 4, considerando el valor de (1) como Deficiente y (4) como Excelente.

De esta manera, se podrá tener un dato certero en la utilización del instrumento, el cual será elaborado tomando en consideración el juicio de expertos, de ello se extraerán los ítems de acuerdo al contenido y su relación con las variables, dimensiones e indicadores de la investigación, las informaciones obtenidas indicarán el ajuste básico y se podrá efectuar las correcciones necesarias para así aplicarlo a la muestra de estudio, para lo cual se consultará la opinión de especialistas en el área.

Para que los resultados de un instrumento puedan ser interpretables; es decir, para que tengan significado, es necesario que los mismos sean confiables. Pero, no puede haber “buenos” resultados científicos sin instrumentos confiables.

En los casos de la medición de constructos a través de escalas, en los que no existen respuestas correctas ni incorrectas, sino que cada sujeto marca el valor de la escala que mejor representa su respuesta, Cronbach (1951) derivó, a partir del modelo de Kuder- Richardson (1937), una variante que permite estimar la confiabilidad de consistencia interna en estos casos. La fórmula para obtener el coeficiente de confiabilidad es como sigue:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum S^2 / items}{St^2} \right) \quad (Ec.2)$$

Dónde:

K: es el número de ítems de la prueba,

S²: es la varianza de los ítems (desde 1...i)

St²: es la varianza de la prueba total.

Para el cálculo del Coeficiente de Confiabilidad Alfa–Cronbach del cuestionario, se utiliza una muestra piloto, definida por Sabino (1986), como "el modelo que se aplica a un grupo de personas para verificar la fidedignidad, la operatividad y la validez del cuestionario" (p. 122). Para la prueba piloto se seleccionarán un grupo de agentes

aduanales que poseen las mismas características de la muestra, pero no forman parte de la misma.

La confiabilidad de un instrumento no es más que la correlación del test consigo mismo. La escala de valores que se utiliza esta comprendida entre cero (0) y uno (1.00). Para interpretar el valor de un coeficiente de confiabilidad se hace referencia a la escala siguiente:

Rangos de Magnitud

0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Cabe destacar que el coeficiente de confiabilidad se considera aceptable cuando está por encima o por lo menos en el límite superior (0,80) de la categoría que corresponde a la magnitud “Alta”. Esto es variable y va a depender del tipo de instrumento bajo estudio, de su propósito y del tipo de confiabilidad de que se trate.

Análisis de Resultados

Para el análisis de los datos estos serán recopilados tomando en cuenta los objetivos de la investigación, los resultados de la entrevista que estarán organizados de acuerdo a la variable y dimensión, la aplicación de las encuestas, utilizando métodos estadísticos, distribución de frecuencia y porcentajes, para presentar los resultados en tablas y gráficos.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

Análisis y Presentación de los Resultados

El análisis de los resultados de una investigación facilita el conocimiento de la realidad actual de la situación objeto de estudio en base a la sistematización de los datos, lo cual resulta de suma importancia para el investigador, puesto que le permite categorizar, codificar y tabular las respuestas, como actividades que preceden al análisis propiamente dicho. En este sentido, Hurtado I. (2012) afirma que “el análisis constituye un proceso que involucra la clasificación, la codificación, el procesamiento y la interpretación de la información obtenida durante la recolección de datos” (p. 505). Al respecto, se diagnosticó las incidencias de la recopilación de la información documental existente sobre la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la Parroquia San José del municipio Valencia del Estado Carabobo, los datos de la presente fase se obtuvieron mediante la recolección de datos y hechos recopilados para abordar la problemática, seguidamente, se procedió a ubicar los casos donde se evidencie la actuaciones que impone la administración municipal a los habitantes por sus viviendas y/o propietarios de inmuebles y locales en virtud de las disposiciones que establece la Ordenanza Municipal de la Alcaldía de Valencia Edo. Carabobo, es decir, en esta fase se llevó a cabo un estudio para ubicar casos donde se observaron los factores internos y externos derivados de sus propiedades inmuebles sean casas locales y sometidas a la fiscalización municipal que influyen forma positiva o negativa en la efectividad operativa, administrativa y organizacional del impuesto inmobiliario. En ese sentido, se describieron los supuestos tipificados en la respectiva Ordenanza Municipal y sus efectos, para lo cual se empleó un cuestionario estructurado con 16 preguntas aplicadas a la muestra seleccionada. Los resultados se tabularon y se codificaron en cuadros de frecuencias porcentuales, las respuestas se muestran en gráficos circulares facilitando así el análisis e interpretación de los resultados. Dichos cuadros contienen aspectos como el criterio de selección de respuestas, las secciones que fueron seleccionadas para el estudio, la frecuencia de las respuestas y el porcentaje que representan estas respuestas. Posteriormente se analizan las bases

legales de la aplicación de normas jurídicas contenidas en la Ordenanza Municipal, a través de la revisión documental y revisión bibliográfica para finalmente identificar las estrategias que contribuyan a evitar el riesgo que se deriva de la aplicación de la normativa que se estudió.

Diagnóstico de las incidencias de la aplicación de normas jurídicas contenidas en la Ordenanza municipal.

Ítem 1 ¿Tiene usted conocimiento acerca de la ordenanza que regula el impuesto inmuebles urbanos de la Alcaldía de Valencia Edo. Carabobo?

Cuadro 2. Ordenanza que regula el impuesto inmuebles urbanos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)

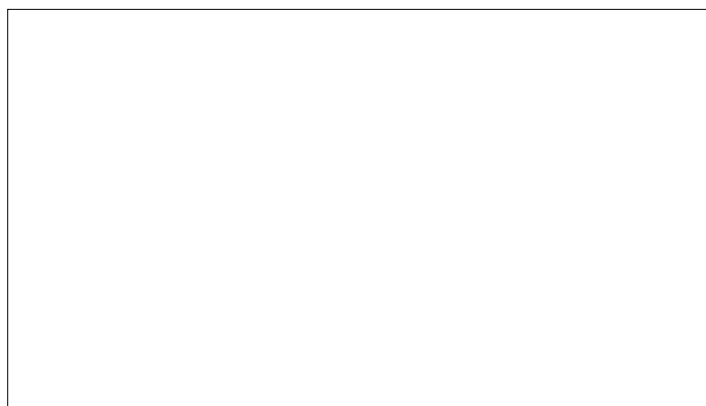


Gráfico 1 Ordenanza que regula el impuesto inmuebles urbanos

Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 50%, representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia, respondieron de manera afirmativa, demostrando que conocen de que trata la ordenanza que regula el impuesto inmuebles urbanos de la Alcaldía de Valencia Edo. Carabobo, mientras que el otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados, respondieron de manera negativa que no conocen lo que regula la Ordenanza de Inmuebles Urbanos. Esto muestra un aspecto positivo que los funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda conozcan lo que regula la Ordenanza de Impuestos Inmuebles Urbanos ya que beneficia las operaciones de una recaudación más eficiente del impuesto inmuebles urbanos en el Municipio Valencia, asimismo el que los contribuyentes no conozcan lo que regula la Ordenanza antes mencionada, muestra que la Alcaldía del Municipio Valencia, necesita establecer los mecanismos necesarios de divulgación informativa para de esta manera los contribuyentes tengan conocimiento de que trata y que regula dicha Ordenanza.

Ítem 2 ¿Tiene usted conocimiento si se cumplen los procedimientos a seguir para el cálculo del impuesto inmuebles urbanos en las viviendas y locales fiscalizados dentro de los linderos geográficos de la Alcaldía de Valencia Edo. Carabobo?

Cuadro 3. Procedimientos a seguir para el cálculo del impuesto inmuebles urbanos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)

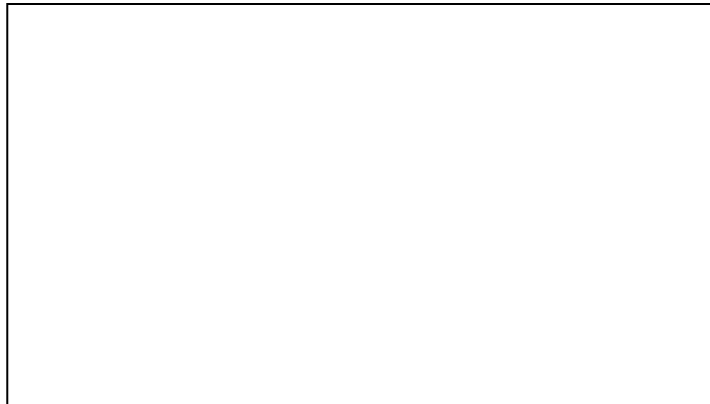


Gráfico 2 Procedimientos a seguir para el cálculo del impuesto inmuebles urbanos
Fuente. León, S (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que los funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia, es decir el 50% responde de forma afirmativa. En este sentido, los funcionarios del área de fiscalización del impuesto inmuebles urbanos si poseen conocimiento en el cumplimiento de los procedimientos a seguir para el cálculo de los impuestos inmuebles urbanos en las viviendas y locales fiscalizados dentro de los linderos geográficos de la Alcaldía de Valencia Edo. Carabobo, lo que puede generar una actuación eficiente que aumentará la recaudación de dicho impuesto, producto de la aplicación adecuada de la norma y sus procedimientos evitando algún daño al patrimonio del municipio, por otro lado, el otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados, mencionan que no conocen los procedimientos para el cálculo del Impuesto de Inmuebles Urbanos, tomando esto en cuenta, se hace necesario que la Alcaldía del Municipio Valencia, establecer los mecanismos necesarios de divulgación informativa para de esta manera los contribuyentes tengan conocimiento de lo que estipula la Ordenanza de Inmuebles Urbanos.

Ítem 3 ¿Conoce usted lo que se establece sobre los deberes formales en la Ordenanza de impuesto inmuebles urbanos establecidos en la Ordenanza Municipal de Valencia Edo. Carabobo?

Cuadro 4. Deberes formales en la Ordenanza de impuesto inmuebles urbanos

Variabes	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)



Gráfico 3 Deberes formales en la Ordenanza de impuesto inmuebles urbanos
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 50%, representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia de los afirman que están en conocimiento de lo que se establece en las clausulas de la Ordenanza Municipal de la Alcaldía del Municipio Valencia Edo. Carabobo, sobre los deberes formales referidos al impuesto inmuebles urbanos establecidos en dicha norma cuyos efectos permiten recaudar adecuadamente los recursos de los contribuyentes derivados de la correcta aplicación y cálculo de la base imponible respectiva, por otro lado, el otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados, mencionan que no conocen los deberes formales que se estipulan en la Ordenanza Inmuebles Urbanos, tomando esto en cuenta, se hace necesario que la Alcaldía del Municipio Valencia, establecer los mecanismos necesarios de divulgación informativa para de esta manera los contribuyentes tengan conocimiento de lo que estipula la Ordenanza antes mencionada.

Ítem 4 ¿Sabe usted cuales son los deberes formales a los que están sujeta las viviendas y locales que se fiscalizan respecto al impuesto inmuebles urbanos?

Cuadro 5. Los deberes formales a los que están sujetos las viviendas y locales

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)



Gráfico 4 los deberes formales a los que están sujeta las viviendas y locales
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia que conocen cuales son los deberes formales a los que están sujeta las viviendas y locales que se fiscalizan respecto al impuesto inmobiliario. Y otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados, no los conoce.

Ítem 5 ¿Conoce usted cuales son los parámetros, procedimientos y actuaciones a que deben someterse los contribuyentes, respecto a las viviendas y locales de acuerdo a la Ordenanza que establece el impuesto inmueble urbanos en la ciudad de Valencia Edo. Carabobo?

Cuadro 6. Parámetros, procedimientos y actuaciones a que deben someterse los contribuyentes

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 5 Parámetros, procedimientos y actuaciones a que deben someterse los contribuyentes
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En el gráfico se denota que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia conoce cuales son los parámetros, procedimientos y actuaciones a que deben someterse los contribuyentes, respecto a las viviendas y locales de acuerdo a la Ordenanza que establece el impuesto inmuebles urbanos, mientras que el otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados, mencionan que no conocen cuales son los parámetros, procedimientos y actuaciones a los que deben someterse, lo que muestra que se hace necesario que la Alcaldía del Municipio Valencia establezca los mecanismos necesarios de divulgación informativa, a fin de que los contribuyentes estén al tanto de las actuaciones que se llevan a cabo a este respecto.

Ítem 6 ¿Sabe usted como realizar el procedimiento, como elaborar los papeles de trabajo y los actos administrativos respecto a la fiscalización y control del impuesto inmuebles urbanos?

Cuadro 7 Procedimiento, papeles de trabajo y los actos administrativos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)



Gráfico 6 Procedimiento, papeles de trabajo y los actos administrativos
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia afirman que tienen conocimiento de como realizar el procedimiento y como elaborar las acciones de administración y contables respecto a la respecto a la fiscalización y control del impuesto inmobiliario, mientras que el otro 50% representados por los contribuyentes entrevistados mencionan que no conocen estos procedimientos. Esto muestra una ventaja ya que facilita y agiliza eficientemente la gestión además se obtiene confiabilidad en la información contable, es importante señalar, que a fin de que los funcionarios mantengan ese nivel de conocimiento, se implementen cursos de capacitación.

Ítem 7 ¿La Alcaldía del Municipio Valencia dispone de un asesoramiento interno o externo en materia Tributaria Municipal sobre el impuesto inmobiliario?

Cuadro 8. Asesoramiento interno o externo en materia de impuesto inmuebles urbanos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2017)

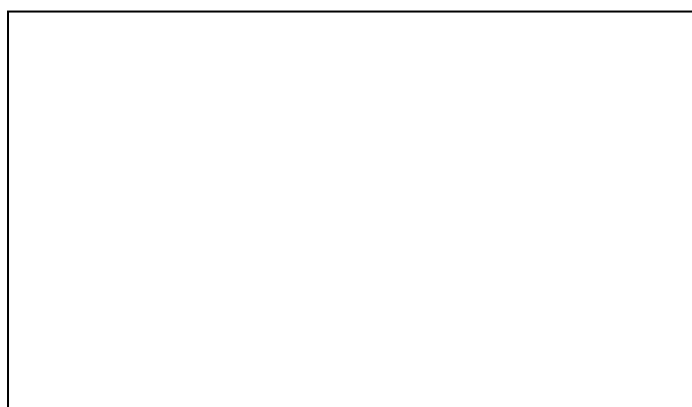


Gráfico 7 Asesoramiento interno o externo en materia de Impuesto inmuebles urbanos
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Como se aprecia en los resultados, que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia que la Alcaldía dispone de un asesoramiento interno o externo en materia Tributaria Municipal sobre el impuesto inmobiliario, mientras que el otro 50% representado por los contribuyentes entrevistados mencionan que la Alcaldía del Municipio Valencia, no presta asesoramiento interno y externo en cuanto al Impuesto de Inmuebles Urbanos, tomando esto en cuenta, se hace necesario que la Alcaldía del Municipio Valencia, implemente campañas de educación tributaria a los contribuyentes, para de esta manera el contribuyente tenga la información necesaria a la hora efectuar la respectiva declaración y pago del Impuesto Inmuebles Urbanos.

Ítem 8 ¿Conoce usted el procedimiento para aplicar el impuesto inmuebles urbanos por parte de la Alcaldía del Municipio Valencia?

Cuadro 9. Procedimiento para aplicar el impuesto inmuebles urbanos.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 8 Procedimiento para aplicar el impuesto inmuebles urbanos.

Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En el gráfico se denota claramente, que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia afirma que poseen conocimientos sobre el procedimiento para aplicar el impuesto de inmuebles urbanos por parte de la Alcaldía de Valencia. Por otra parte, el otro 50% representados por los contribuyentes entrevistados no tienen conocimiento sobre dicho procedimiento.

Ítem 9 ¿Aprecia usted que los propietarios de viviendas y locales fiscalizados han realizado algún entrenamiento en materia de tributos municipales establecidos en la Ordenanza de la ciudad de Valencia, en especial sobre el impuesto de inmuebles urbanos?

Cuadro 10. Entrenamiento en materia de tributos municipales establecidos en la Ordenanza de la ciudad de Valencia.

Variables	Fracción Absoluta	Fracción Relativa
SI	-	-
NO	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente: León, S. (2020)

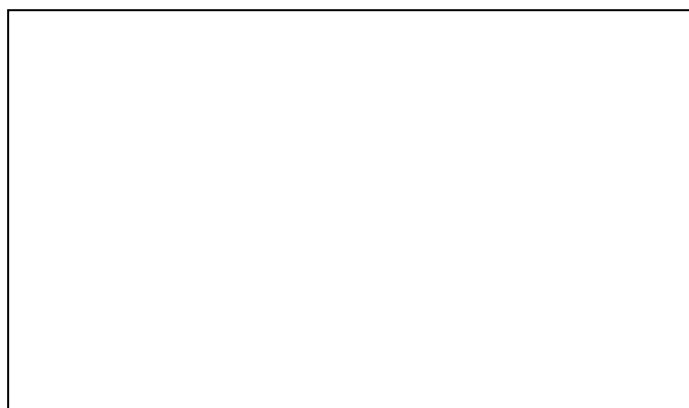


Gráfico 9 Entrenamiento en materia de tributos municipales establecidos en la Ordenanza de la ciudad de Valencia. Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el 100% de los entrevistados considera que los propietarios de viviendas y locales fiscalizados no han realizado algún entrenamiento en materia de tributos municipales establecidos en la Ordenanza de la ciudad de Valencia, en especial sobre el impuesto inmobiliario. Es válido acotar que el entrenamiento al sujeto pasivo, así como del personal fiscalizador es sustancialmente importante para asegurar el logro de los objetivos en cuanto a evitar errores en el cálculo pago y liquidación del impuesto, así como en la fiscalización y control del mismo.

Ítem 10 ¿Se cumplen los procedimientos administrativos sobre lo establecido para el control, administración, recaudación y fiscalización del impuesto inmuebles urbanos al actuar el funcionario fiscalizador sobre los mismos?

Cuadro 11. Procedimientos administrativos.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 10 Procedimientos administrativos
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Como se observa, el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia afirman que si se cumplen con los procedimientos de administración sobre lo establecido para el control, administración, recaudación y fiscalización del impuesto inmobiliario al actuar el funcionario fiscalizador sobre los mismos. Por otra parte, el 50% representados por los contribuyentes entrevistados no tienen conocimiento sobre dichos procedimientos.

Ítem 11 ¿Tiene usted conocimiento si en las viviendas y locales fiscalizados se han aplicado algunas estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto inmuebles urbanos?

Cuadro 12. Estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto inmuebles urbanos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	-	-
NO	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 11 Estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto inmuebles urbanos
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que los funcionarios y contribuyentes entrevistados no poseen conocimiento de si en las viviendas y locales fiscalizados se han aplicado algunas estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto sobre inmuebles urbanos, que permita verificar los registros detallados donde refleje las transacciones realizadas con apego a la Ordenanza municipal que establece el impuesto inmobiliario, así lo señalan el 100% de los encuestados. Se puede señalar, que no existe evidencia de la existencia de estos reportes de estrategias tributarias sobre los deberes formales en materia de impuesto inmobiliario.

Ítem 12 ¿Considera usted necesario una planificación estratégica operativa en la Alcaldía de Valencia que permita el cumplimiento de los deberes formales por parte de los administrados relativos al impuesto inmobiliario?

Cuadro 13. Diseño de una planificación estratégica en la Alcaldía de Valencia.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	10	100%
NO	-	-
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)

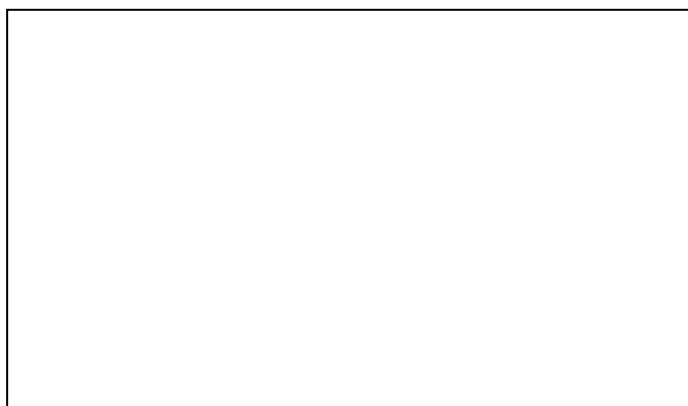


Gráfico 12 Diseño de una planificación estratégica en la Alcaldía de Valencia.
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Como se observa, el 100% de los encuestados considera que es necesario el diseño de una planificación estratégica en la Alcaldía de Valencia para realizar eficientemente los procedimientos y la aplicación de la Ordenanza municipal. Se pudo, constatar que los entrevistados no cuentan con un conocimiento amplio de lo que establecen dicha Ordenanza municipal respecto al impuesto sobre inmuebles urbanos, y por consiguiente se detectan procedimientos que evidencian una incorrecta aplicación.

Ítem 13 ¿Tiene usted conocimiento si se está declarando adecuadamente y de manera oportuna el impuesto inmuebles urbanos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Valencia Edo. Carabobo?

Cuadro 14. Declaración adecuada y de manera oportuna el impuesto inmuebles urbanos.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	10	100%
NO	-	-
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 13 Declaración adecuada y de manera oportuna el impuesto inmuebles urbanos.
Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 100% de los entrevistados afirman que tienen conocimiento de que se siguen adecuadamente y de manera oportuna el impuesto inmuebles urbanos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Valencia Edo. Carabobo.

Ítem 14 ¿Conoce usted cuales son las sanciones que establece la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmuebles urbanos?

Cuadro 15. Sanciones que establecen la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmuebles urbanos.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 14 Sanciones que establecen la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmuebles urbanos.

Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En el gráfico se denota claramente, que el 50% representados por los funcionarios entrevistados que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia afirma que conocen de las sanciones que establecen la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmobiliario. Por otra el 50% representados por los contribuyentes entrevistados indica que desconoce cuáles son las sanciones que establecen la Ordenanza por el incumplimiento en el pago del impuesto inmobiliario. Cabe señalar, que el Código Orgánico tributario establece en el artículo número 81 que toda acción u omisión violatoria de las normas son consideradas como ilícitos tributarios, por ende, el contribuyente debe conocer esta temática a los fines de evitar ser sancionado.

Ítem 15 ¿Sabía usted que al no ser oportunamente pagados los impuestos inmobiliarios se estaría afectando de forma negativa en el flujo de caja de la economía familiar y empresarial del sujeto pasivo, se le informa al administrado de esta situación?

Cuadro 16. Impacto negativo en el flujo de caja de la economía familiar y empresarial del sujeto pasivo.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	10	100%
NO	-	-
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)

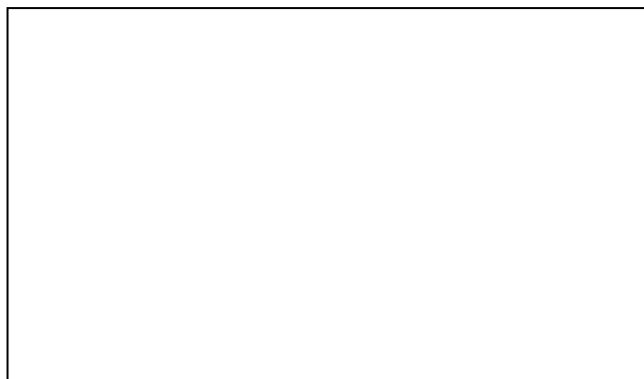


Gráfico 15. Impacto negativo en el flujo de caja de la economía familiar y empresarial del sujeto pasivo.

Fuente. León, S. (2020)

Análisis

Como se observa, el 100% de las personas entrevistadas señala que al no ser oportunamente y adecuadamente observadas las normas establecidas en la Ordenanza municipal referidas al impuesto inmuebles urbanos se estaría generando un impacto negativo en el flujo de caja de la economía familiar y empresarial de los contribuyentes al pago de multas y sanciones derivados del incumplimiento de los deberes formales, en ese sentido se le informa a los sujetos pasivos de tal situación que de ser detectada por el contribuyente, el mismo estará en conocimiento del tipo de sanciones que puede acarrear por ilícitos que incurren. Es importante acotar, que los ilícitos tributarios se clasifican en formales, materiales y penales, y de estos se derivan las sanciones que los sujetos pasivos pudieran estar asumiendo por el incumplimiento de algunos de los estipulados en el Código Orgánico Tributario y la Ley, a su vez que el pago erróneo e inoportuno del impuesto inmobiliario genera un efecto negativo en el flujo de caja del contribuyente.

Ítem 16 ¿Ha observado si se ha utilizado por parte del contribuyente el uso de algún formato publicado por el portal de la Alcaldía para aplicar en el control y administración del impuesto inmuebles urbanos?

Cuadro 17. Gobierno Electrónico del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	05	50%
NO	05	50%
TOTAL	10	100%

Fuente. León, S. (2020)



Gráfico 16 Gobierno Electrónico del impuesto inmuebles urbanos.

Fuente. León, S. (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el 50% de los entrevistados considera que se ha utilizado por parte del contribuyente el uso de algún formato publicado por el portal de la Alcaldía para aplicar en el control y administración del impuesto sobre Inmuebles Urbanos. Otro 50% considera que no. Es importante acotar, que el uso de los portales y la tecnología como consecuencia del uso de las TIC's como vanguardia del fortalecimiento del Gobierno Electrónico fomentan la cultura tributaria y generan ahorro de tiempo y efectividad en los procesos de control, administración, recaudación, pago y liquidación del impuesto en estudio, permitiendo una adecuada actividad de operaciones administrativas y contables saludables para evitar errores y desviaciones que conllevan al incumplimiento de los deberes formales generando sanciones y multas.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Introducción

Los tributos, son prestaciones dinerarias exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, estos son destinados a la satisfacción del gasto público en pro de las mejoras socioeconómicas de la colectividad. Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares, que presenta los siguientes rasgos: legales, pecuniarios y contributivos, en virtud de que todo ciudadano está en la obligación de coadyuvar al gasto público.

Dentro de los tributos se ubican los impuestos, tasas y contribuciones, generados por un hecho imponible, calculados sobre una base imponible, donde actúan el sujeto pasivo/contribuyente (quien se encarga de pagar el tributo) y el sujeto activo/estado (el ente acreedor).

El poder público se distribuye entre; el Poder Municipal, Estatal y Nacional, es por ello, que los impuestos son de tipo nacional, estatal y municipal.

Es por ello, que el objeto de estudio de la presente investigación, es en primer, lugar evaluar la gestión tributaria realizada por la alcaldía del municipio Valencia, en cuanto a la recaudación realizada en lo referente al impuesto de inmuebles urbanos , de forma tal que se pueda proponer un modelo de sistema de recaudación que le permita a la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Valencia , obtener ciertas acciones o estrategias que la lleve a alcanzar, una recaudación de forma correcta, voluntaria, oportuna y al menor costo, facilitando la inversión y la gestión privada.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

FACTIBILIDAD DE LAS ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO VALENCIA DEL ESTADO CARABOBO.

Presentación de la propuesta

La presente propuesta tiene como finalidad establecer los parámetros para el diseño de unas **estrategias para una recaudación eficiente del impuesto eficiente del impuesto inmobiliario urbano en la parroquia San José Municipio Valencia estado Carabobo**, en la realización de las tareas o actividades asignadas en la ejecución de los procedimientos para la eficiente recaudación sobre las operaciones de recaudación por la Alcaldía del Municipio Valencia de forma tal que se realicen de manera ordenada, controlada e integral y para así lograr una recaudación eficiente y eficaz en el manejo de los recursos públicos que nutren el flujo de caja de la Alcaldía en estudio, sustentándose en principios de transparencia administrativa y así dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Objetivo de la Propuesta

Diseñar unas estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario urbano en la parroquia San José del municipio valencia del estado Carabobo.

Objetivos específicos de la propuesta

- Concretar los mecanismos adecuados en el diseño de unas estrategias para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.

- Adecuar los procesos que se realizan en la ejecución, para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.
- Capacitar al personal que realiza la labor de recaudación y liquidación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.
- Garantizar procedimientos óptimos en a ejecución de las estrategias para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo.

Justificación de la propuesta

La presente propuesta obedece a lo observado en el instrumento (Cuestionario) aplicado, donde se evidencio la necesidad de diseñar unas estrategias para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo, lo que garantizaría que en la recaudación que realizan los funcionarios, se fijen criterios comunes para lograr una estandarización que genere uniformidad y coherencia necesarias para la coordinación y complementación en el ejercicio eficiente y eficaz de dicha recaudación fortaleciendo con esto, el sistema de control interno de la organización.

La propuesta permitiría los siguientes logros:

- 1) Cumplir con el marco legal en cuanto al proceso de operativo gerencial para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo, logrando así, adecuar a la naturaleza, estructura y fines del mismo y de esta manera fortalecer el control interno organizacional
- 2) Establecimiento de normas relativas a los procedimientos operativos gerenciales para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario.
- 3) Una recaudación más eficiente y efectiva.

Factibilidad de la propuesta

La factibilidad de la propuesta no es más que, información referente sobre los recursos humanos, institucionales, materiales y financieros que se utilizarán en la presente investigación.

Recursos Humanos

Para la realización de la presente investigación se contó con la colaboración de los funcionarios adscritos a la Dirección de Catastro de la Alcaldía de Valencia quienes son los que facilitan información personal, documental o bibliográfica de la División de impuesto inmobiliario en estudio, al igual que el de funcionarios que realiza la recaudación de tal impuesto municipal.

Materiales y Técnicas

Se contó con el recurso informático (internet), los materiales de oficina tales como papelerías, computadora, fax, material bibliográfico, artículos de escritorio, que han sido necesarios para el desarrollo y ejecución de la investigación.

Recursos Institucionales

Estuvo conformado por el apoyo que fue brindado por instituciones públicas, como lo son universidades, bibliotecas, y Órganos de Control las cuales han servido de apoyo en el desarrollo de la investigación.

Recursos Financieros

Se requiere la presentación de un presupuesto donde se han plasmado los gastos que se generaron para la realización de la investigación

Presupuesto de la investigación:

Cantidad	Descripción	Costo Unitario en Bs.	Costo Total en Bs.
250	Fotocopias	5.000	1.250.000,00
02	Resmas de papel	450.000	900.000,00
03	Transcripción e impresión	4.333.000	12.999.000,00
02	Tinta para impresora	4.500.000	9.000.000,00
03	Empastados	715.000,00	2.145.000,00
	Alquiler de video beam	500.120,00	500.120,00
	Gastos varios		480.000,00
Total			22.941.120,00

Estructura de la Propuesta

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO.		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
<p>ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.</p>		
<p style="text-align: center;">INTRODUCCIÓN</p> <p>Las Estrategias de Recaudación son un instrumento de soporte para la eficiente recaudación del impuesto municipal inmobiliario que realiza una organización teniendo como único fin, la obtención de información detallada, sistemática e integral, la cual contiene instrucciones específicas a seguir en las distintas operaciones o actividades que se desarrollen.</p> <p>En virtud de lo anterior, las estrategias van a describir las tareas diarias que realizan los funcionarios adscritos a la Dirección de Catastro, en cuanto a la realización de los Controles de inspección, supervisión y control de la recaudación sobre los impuestos municipales inmobiliarios, detallando claramente los procedimientos que ejecutan en las tareas asignadas y de esta forma unificar y controlar cada una de las actividades llevadas a cabo constituyéndose como un legajo de instrucciones formales, que servirán de base para la consulta del personal y así con esto garantizar el correcto uso y manejo de los recursos del Municipio Valencia.</p>		

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
CAPITULO I		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE CATASTRO	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
OBJETIVOS		
<p>Recopilar información que contengan instrucciones generales a seguir para el desarrollo de las actividades o tareas en el ejercicio del Plan operativo gerencial para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo con el fin de unificar los procedimientos que permitan un práctico diseño, registro y ejecución de las operaciones realizadas.</p>		
<p>Establecer directrices para el adecuado ejercicio de las funciones de recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia, con la finalidad de garantizar procedimientos óptimos, eficaces y eficientes.</p>		
<p>Facilitar a los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Valencia un procedimiento adecuado que les permita llevar a cabo, en forma objetiva las tareas encomendadas.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
<p>ALCANCE</p> <p>Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
RESPONSABLES		
Alcalde del Municipio Valencia.		
Director(a) de Hacienda.		
Jefe del Departamento de Recaudación.		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
BASES LEGALES		
<p>Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente que regula la realización de la recaudación eficiente del impuesto sobre Inmuebles Urbanos en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo por parte de la Dirección de Catastro se mencionan a continuación las leyes y artículos que la conforman:</p> <p>El impuesto sobre inmuebles urbanos cuya potestad ha sido otorgada al Poder Público Municipal por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 179 numeral 2, el cual recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal, y previsto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. El hecho imponible de este tributo se origina en la condición de ser titular de una propiedad dentro del Municipio Valencia, establecido en el artículo 4 de la Ordenanza del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en concordancia con el artículo 96 ejusdem.</p> <p>En este sentido, la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, centraliza las directrices en materia de catastro a nivel nacional, y entre otras las referentes a la valorización catastral.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE VALENCIA		Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA		
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION		
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.			
BASES LEGALES			
<p>Igualmente, en las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional, en el artículo 1: “Las presentes normas tienen por objeto regular la formación y conservación del catastro a los fines de asegurar la uniformidad del régimen catastral en el territorio nacional.” Y en el artículo 16 establece: “Para determinar el valor catastral de los inmuebles, las oficinas municipales de catastro deberán emplear el método de avalúo masivo, el cual consiste en un procedimiento de comparación de las características de los inmuebles objeto de avalúo con las contenidas en la Planta de Valores de la Tierra y en la Tabla de Valores de la Construcción. La Planta de Valores de la Tierra refleja los valores unitarios de la tierra del municipio; y la Tabla de Valores de la construcción expresa los valores unitarios de las diferentes tipologías de la construcción determinadas en el municipio.”</p>			
Elaborado por: Lcdo. Silvano León		Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
BASES LEGALES		
<p>El Municipio de acuerdo a lo establecido en los artículos 164 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en la necesidad de realizar un ajuste a las tablas de los valores fiscales de las construcciones, terrenos y locales comerciales; tomando en cuenta la inflación, el precio corriente del inmueble urbano en el mercado, las condiciones urbanísticas del sector o parroquia de su ubicación, las condiciones edificatorias del mismo; el carácter histórico y artístico; la antigüedad de las construcciones, el uso o destino y la calidad del inmueble, el número de metro cuadrado del inmueble, bien sea, que se trate de inmuebles constituidos por inmuebles, por terrenos con construcción, o solo de construcción; y cualquier otro factor que de manera razonable pueda incidir en el valor del mismo y le permita a la administración municipal determinar el valor en una forma adecuada y justa, dado que estos parámetros son variables y que deben ser ajustados permanentemente.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
BASES LEGALES		
<p>Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente que regula la realización de la recaudación eficiente del impuesto sobre Inmuebles Urbanos en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo por parte de la Dirección de Catastro se mencionan a continuación las leyes y artículos que la conforman:</p> <p>El impuesto sobre inmuebles urbanos cuya potestad ha sido otorgada al Poder Público Municipal por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 179 numeral 2, el cual recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal, y previsto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. El hecho imponible de este tributo se origina en la condición de ser titular de una propiedad dentro del Municipio Valencia, establecido en el artículo 4 de la Ordenanza del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en concordancia con el artículo 96 ejusdem.</p> <p>En este sentido, la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, centraliza las directrices en materia de catastro a nivel nacional, y entre otras las referentes a la valorización catastral.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
BASES LEGALES		
<p>Igualmente, en las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional, en el artículo 1: “Las presentes normas tienen por objeto regular la formación y conservación del catastro a los fines de asegurar la uniformidad del régimen catastral en el territorio nacional.” Y en el artículo 16 establece: “Para determinar el valor catastral de los inmuebles, las oficinas municipales de catastro deberán emplear el método de avalúo masivo, el cual consiste en un procedimiento de comparación de las características de los inmuebles objeto de avalúo con las contenidas en la Planta de Valores de la Tierra y en la Tabla de Valores de la Construcción. La Planta de Valores de la Tierra refleja los valores unitarios de la tierra del municipio; y la Tabla de Valores de la construcción expresa los valores unitarios de las diferentes tipologías de la construcción determinadas en el municipio.”</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
BASES LEGALES		
<p>El Municipio de acuerdo a lo establecido en los artículos 164 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en la necesidad de realizar un ajuste a las tablas de los valores fiscales de las construcciones, terrenos y locales comerciales; tomando en cuenta la inflación, el precio corriente del inmueble urbano en el mercado, las condiciones urbanísticas del sector o parroquia de su ubicación, las condiciones edificatorias del mismo; el carácter histórico y artístico; la antigüedad de las construcciones, el uso o destino y la calidad del inmueble, el número de metro cuadrado del inmueble, bien sea, que se trate de inmuebles constituidos por inmuebles, por terrenos con construcción, o solo de construcción; y cualquier otro factor que de manera razonable pueda incidir en el valor del mismo y le permita a la administración municipal determinar el valor en una forma adecuada y justa, dado que estos parámetros son variables y que deben ser ajustados permanentemente.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
ESTRATEGIAS DE RECAUDACION:		
Maximizar la recaudación del impuesto inmobiliario municipal y la generación de caja a través:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un descuento de la carga impositiva para motivar al contribuyente a la contribución de su obligación tributaria. 2. Enfocarse en la recaudación, eficiente. 3. Maximizar el proceso de recaudación del impuesto inmobiliario municipal, motivando a los contribuyentes. 4. Compromiso para mantener la calificación de eficiencia. 5. Competitivo sistema de pago que permita dinamizar la recaudación. 6. Culminado el ciclo de recaudación en los sujetos pasivos (administrados) y gestión de la cartera del censo catastral, con maximización de los márgenes de recaudación y generación de flujo de efectivo adecuado. 7. Aumentar los beneficios a través de la excelencia operativa y la eficiencia. 		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

Logo de la Dirección de Hacienda	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	Logo de la Institución
	DIRECCIÓN DE HACIENDA	
	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	
ASUNTO: Estrategias para una recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia san José Municipio Valencia estado Carabobo.		
ESTRATEGIAS DE RECAUDACION:		
<p>8. Explotación de opciones para sincerar el censo catastral, con elevado valor de crecimiento utilizando una reducida necesidad de capital.</p> <p>9. Aprovechamiento de nuestra cartera de administrados en el registro de catastro.</p> <p>10. Excelencia operativa e iniciativa para eliminar cuellos de botella.</p> <p>11. Mejora del margen integrado y la gestión de la Dirección de Catastro.</p>		
Elaborado por: Lcdo. Silvano León	Revisado por:	Autorizado por:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los procedimientos de recaudación que aplica la Dirección de Catastro de la Alcaldía Municipal de Valencia, a los bienes inmuebles, son de vital importancia en el proceso generador de liquidez y flujo de caja puesto que garantiza un sano manejo de los recursos públicos.

Para cumplir con los objetivos específicos planteados en la presente investigación y de acuerdo a la revisión y análisis efectuado a la información obtenida a través del cuestionario, instrumento que sirvió para recoger los datos, se concluye:

En cuanto al primer objetivo de la investigación el cual se refiere a concretar los mecanismos adecuados en el diseño de unas estrategias para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo, se evidencia la debilidad en su control interno en cuanto a la descripción de los procedimientos de recaudación que le corresponde realizar a los funcionarios adscritos a la referida unidad, puesto que no se ajusta a las exigencias que hace la normativa legal vigente.

En lo referente al segundo objetivo el cual plantea la adecuación de los procesos que se realizan en la ejecución, para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo se observó, que a pesar que en la unidad se ha pretendido canalizar la forma como realiza la recaudación eficiente utilizando un criterio común, coherente y uniforme en cada etapa, no se cuenta con un instrumento que dicte las directrices o regule las diferentes etapas de la recaudación, no garantizando una adecuada inspección y por ende la ejecución del trabajo realizado no sea la más eficiente.

De manera seguida en el tercer objetivo, se evidenció la necesidad de diseñar unas estrategias, así como la necesidad de capacitación al personal de la Dirección

de Hacienda, en virtud de lograr que el personal que realiza la labor de recaudación y liquidación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo se le permita optimizar las tareas y actividades que se realicen. Contar o disponer con un Plan Operativo Gerencial que rijan las funciones que realizan los recaudadores, auditores e inspectores, contribuyes con el fin de reducir el tiempo de tratamiento de los mismos, mejorando la calidad de los trabajos ejecutados, permitiendo con esto un control más eficiente y eficaz y por ende un fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.

Así mismo, se observó que al pretender garantizar los procedimientos de optimización en la ejecución del plan operativo gerencial para la recaudación eficiente del impuesto inmobiliario en la parroquia San José del municipio Valencia del estado Carabobo, se lograra por ende aumentar los flujos de efectivo del erario municipal en cuanto a la oportuna recaudación y el incremento de la misma, logrando la motivación al sujeto pasivo para ser más consciente en el pago y cumplimiento de los deberes formales referidos a la normativa catastral y del impuesto inmobiliario municipal, por un lado y por el otro, lograr una efectiva, eficiente y oportuna atención por parte del sujeto activo del tributo en estudio

Recomendaciones

Se recomienda implementar la propuesta referida de un: Estrategias para una recaudación del impuesto inmobiliario municipal, así como un plan de capacitación y motivación bien sea al personal adscrito a la Dirección de Hacienda, así como también al sujeto pasivo obligado al pago del Impuesto Inmobiliario Municipal recaudado por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Valencia, a los efectos de crear un mecanismo de control y eficiencia que permita verificar si las actividades y tareas que efectúan los funcionarios adscritos a la referida unidad, se van a realizar de acuerdo a un procedimiento preestablecido en una norma.

Las estrategias van a servir para transmitir conocimientos en cuanto a la forma de operar dentro del funcionamiento de la referida Dirección. Al momento de su implementación las estrategias van a permitir que las actividades de recaudación que se realizan estén documentadas, para que se lleve a cabo, ajustada a las normativas legales existentes, en este sentido las actividades deben estar basadas o sustentadas en métodos, procedimientos y técnicas a fin de lograr con esto los objetivos de la Dirección, para así fomentar mejoras en el desempeño laboral dando paso al fortalecimiento del sistema de control interno organizacional.

Estos procedimientos reglamentados permitirían una recaudación efectiva y un control más eficiente, sobre la recaudación propiamente dicha, contribuyendo con el uso eficaz de los recursos del Municipio Valencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS, F. (2.006). **El proyecto de investigación**. Introducción a la metodología científica. (5º edición). Epísteme. Caracas, Venezuela.
- BALESTRINI, M, (2.006). **Cómo se elabora el proyecto de investigación (para los estudios descriptivos, diagnósticos, evaluativos, experimentales y los proyectos factibles)**. (7º edición). BL. Consultores asociados, servicio editorial. Caracas, Venezuela.
- BAVARESCO DE P. A. (2.000). **Las técnicas de investigación**. Western publishing, Co. Cincinatti, USA.
- BELLISARIO, H. (2.002). **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario**. Astrea. Buenos Aires, Argentina.
- HERNANDEZ, R, FERNANDEZ, C Y BAPTISTA, P. (2.006). **Metodología de la investigación**. (6º edición). Editorial Mc Graw Hill Interamericana, S.A. Ciudad de México. México.
- MENDEZ, C. (2.008). **Metodología**. (4º edición) Editorial limusa. Ciudad de México. México.
- MOYA, E. (2.008). **Elementos de finanzas públicas y derecho tributario**. (7º edición. Mobilibros. Caracas, Venezuela.
- OMONTE, A. (2.008). **La investigación en ciencias sociales**. El cid editor. Buenos Aires, Argentina.
- SABINO, C. **Cómo hacer una tesis**. (2.004). (5º edición). Editorial Panapo, Caracas, Venezuela.
- SALAZAR, M. (2014). **Estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del impuesto inmobiliario**. Caso de estudio Alcandía del Municipio Los Guayos. Estado Carabobo.
- Textos legales:
- Código de comercio** (1.955). Gaceta oficial de Venezuela N° 475 (extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1.955. Caracas Venezuela.

Código Orgánico tributario (2,014). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2.014. Caracas, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 extraordinaria de fecha 30 de diciembre.



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por el ciudadano: **SILVANO LEON**, Cédula de Identidad N° V- **18.194.930** titulado: **ESTRATEGIAS PARA UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO**, elaborado bajo la supervisión del tutor, **Prof. Samuel Acevedo**, Cédula de Identidad N° **7.081.893**, adscrito a la línea de investigación: *Cultura Tributaria*, para optar al grado académico de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA** estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado **APROBADO**

<u>NOMBRE, APELLIDO</u>	<u>C.I.</u>	<u>FIRMA DEL JURADO</u>
Prof. Vanessa Lugo (Presidente)	10.738.912	
Prof. Wilfredo Vargas (Miembro)	5.090.455	
Prof. José Amauri Coronel (Miembro)	13.381.702	

En San Diego, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Urb. Yuma II, calle N° 3, Municipio San Diego, Estado Carabobo, Venezuela, Teléfonos (0241) 871 42 40/
(Máster) (0241) 8710903 direccionpostgradoujap@gmail.com

